REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1

Girardot, 06 de febrero 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	SERVICIOS MÉDICOS DE GIRARDOT (OFTALMOLOGIA)	16	1	$140.000.000,00	$140.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$140.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	29/01/2025	50	RASES 1	16	SERVICIOS MÉDICOS DE GIRARDOT (OFTALMOLOGIA)	1	$140.000.000,00	$140.000.000,00
						TOTAL	$140.000.000,00	$140.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros (prestadoras de salud), con representación en Colombia y que cumpla con lo establecido en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, modificada por la Resolución 00000544 de 2023,

	en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), acorde con lo normado por la Circular 067 de 2010, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA"**, debido a que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades propias de la salud visual. Lo anterior, debido al incremento de nuevos usuarios, que han requerido los servicios por las especialidades, dada la gravedad de sus patologías orgánicas, que incluyen: consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad entre otras. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de entidades que brinden el manejo de los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de mayor nivel de complejidad, para garantizar la atención de los requerimientos que realicen nuestros especialistas, brindando así atención oportuna e ininterrumpida a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de aseguramiento en salud No 1.

Para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, integralidad, suficiencia y seguridad, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe ofrecer y brindar a sus usuarios (afiliados y beneficiarios), los proponentes deben ofertar servicios especializados en oftalmología, en forma permanente, en sus instalaciones o en su red contratada para complementar y dar continuidad al servicio. Es importante aclarar que las obligaciones contraídas y las responsabilidades que se deriven de la prestación de subcontrataciones y/o uniones temporales deben ser asumidas únicamente por el oferente (salarios, prestaciones sociales y cobertura del riesgo laboral). Las IPS que formen parte del pool deben estar también habilitadas y cumplir estrictamente con las normatividades que sobre calidad rigen en el territorio nacional colombiano.

Corolario, la Constitución Política de Colombia en Artículo 49., refiere que "*...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad...*"

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al subsistema de salud, están identificados en *el Manual de Actividades Procedimientos e Intervenciones del Plan Obligatorio de Salud* (**MAPIPOS**), para la atención integral en servicios de salud de mediana y alta complejidad en la jurisdicción y dar cumplimiento al plan de beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "*por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional*"; capítulo ii régimen de beneficios; Articulo 27, y el Acuerdo 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*plan de beneficios de Sanidad Policial*".

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. No cuenta con una Institución Propia de Salud, ni con el recurso humano, ni locativo necesario para atender todos los requerimientos de consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad, entre otras.

Se requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindar los servicios de consulta externa y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado; por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con los mejores estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios en la prestación del servicio especializado en oftalmología (consulta médica especializada, subespecialidades de oftalmología, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con la especialidad) para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, adscritos al municipio de Girardot y su zona de influencia, pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no. 1 según lo establecido en el acuerdo 003 del 2001 del CSSSMP, realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico temprano que nos permita un tratamiento oportuno, por lo tanto es imperioso no solamente contar con estos servicios, sino además, incluirlas en el presente contrato y contar con la última tecnología disponible en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. De esta manera es posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar los servicios médicos con calidez humana.

TOTAL USUARIOS
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PROVINCIA ALTO MAGDALENA
FUENTE SISAP- AGESA GEINF

MUNICIPIO	GENERO	TOTAL	TOTAL GENERADO
GIRARDOT	F	879	3498
	M	1096	
ANAPOIMA	F	24	
	M	38	
APULO	F	15	
	M	18	
FLANDES	F	134	
	M	169	
BELTRÁN	F	1	
	M	5	
LA MESA	F	71	
	M	106	

	MELGAR	F	149	
		M	201	
	AGUA DE DIOS	F	79	
		M	104	
	GUATAQUÍ	F	5	
		M	10	
	JERUSALÉN	F	1	
		M	4	
	NARIÑO	F	21	
		M	27	
	NILO	F	14	
		M	26	
	RICAURTE	F	59	
		M	85	
	TOCAIMA	F	49	
		M	58	
	VIOTÁ	F	21	
		M	29	

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que, sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

1.6.1. **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: EL OFERENTE deberá asumir su responsabilidad en cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV, capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 Y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

1.6.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA.** Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca NO cuenta con el recurso humano ni la infraestructura para cubrir la demanda del servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y OFERENTE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 y UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S	81-7-20212-23 28-11-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA (CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU AREA DE INFLUENCIA.	CO1.PCCNTR.5560337	100%	Ninguno
REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 y SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S	81-7-20195-24 12-09-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA	CO1.PCCNTR.6736767	85%	En Ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de

la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Modificada, actualizada y complementado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Por su parte lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, deber de selección objetiva, entre otros, previstos en el estatuto general de contratación de la administración pública como regla que debe aplicar las entidades del estado para el cumplimiento de sus funciones administrativas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS** del presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este numeral se verificará en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación, anexa a la oferta, firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato.

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo **OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo se Presenta en caso de desempate)

Si hay empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la entidad contratada la cual debe tener su sede principal en la ciudad de Girardot departamento de Cundinamarca.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, he inician a partir de la

aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato Cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **hasta el 30 de Septiembre 2025,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, recibido a satisfacción del paciente y/o acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Autorización de servicios emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia.
d) Orden medica

e) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico –

Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como

definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de Girardot**, o quien designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del oferente están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 podrá adjudicar el presupuesto total asignado, de acuerdo las necesidades presentadas por el servicio sobre la demanda proyectada para satisfacer las necesidades que presenta nuestra población atendida, la cual inicialmente se estableció con el presupuesto asignado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD.

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma **Total**, esto teniendo en cuenta el mayor puntaje total obtenido en la sumatoria de los aspectos de escogencia técnicos y económicos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentran descritas en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio de oftalmología, es una especialidad que estudia las enfermedades de los ojos, el tratamiento y estructura por la que están formados. El ojo es un órgano del cuerpo humano par, que nos proporciona el sentido de la vista. Casi la mitad de nuestras impresiones sensoriales son visuales. La vista nos orienta en forma, aspecto superficial, tamaño y distancia a la que están los objetos que nos rodean. Mediante las estructuras físicas que la forman, ocurre de manera similar el proceso de los objetivos de las cámaras de fotos. El ojo está envuelto en una transparente y delgada película que lo protege, la córnea, y recibe unas impresiones luminosas, el iris y la pupila, que, a través de un sistema de lentes, el cristalino, enfoca las imágenes y las transforma en señales eléctricas en la retina, estas señales se dirigen al cerebro a través del nervio óptico y es allí donde finalmente tiene lugar la visión de los objetos que nos rodean. — Esta disciplina precisa de una gran preparación y técnica del personal sanitario que participa en la prevención, detección y tratamiento de patologías, para comprender los principales signos y síntomas de las enfermedades más frecuentes.

Y las especialidades de la oftalmología son la valoración que realiza el profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano lesionado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico-quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Militar, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

Es por esto que la Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas.

Dicho lo anterior La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA** ya que es fundamental proveer las condiciones óptimas y las necesidades de la de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Girardot y su área de influencia, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN GEINF) es de 3498 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

MUNICIPIO	GENERO	TOTAL	TOTAL GENERADO
GIRARDOT	F	879	3498
	M	1096	
ANAPOIMA	F	24	
	M	38	
APULO	F	15	
	M	18	
FLANDES	F	134	
	M	169	
BELTRÁN	F	1	
	M	5	
LA MESA	F	71	
	M	106	
MELGAR	F	149	
	M	201	
AGUA DE DIOS	F	79	
	M	104	
GUATAQUÍ	F	5	
	M	10	
JERUSALÉN	F	1	
	M	4	
NARIÑO	F	21	
	M	27	
NILO	F	14	
	M	26	
RICAURTE	F	59	
	M	85	
TOCAIMA	F	49	

	M	58	
VIOTÁ	F	21	
	M	29	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para atenciones en salud de mediana complejidad en las patologías de oftalmología, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente. así mismo y tenido en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica de gastroenterología y endoscopia digestiva incluye consulta, y exámenes especializados que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 3498 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

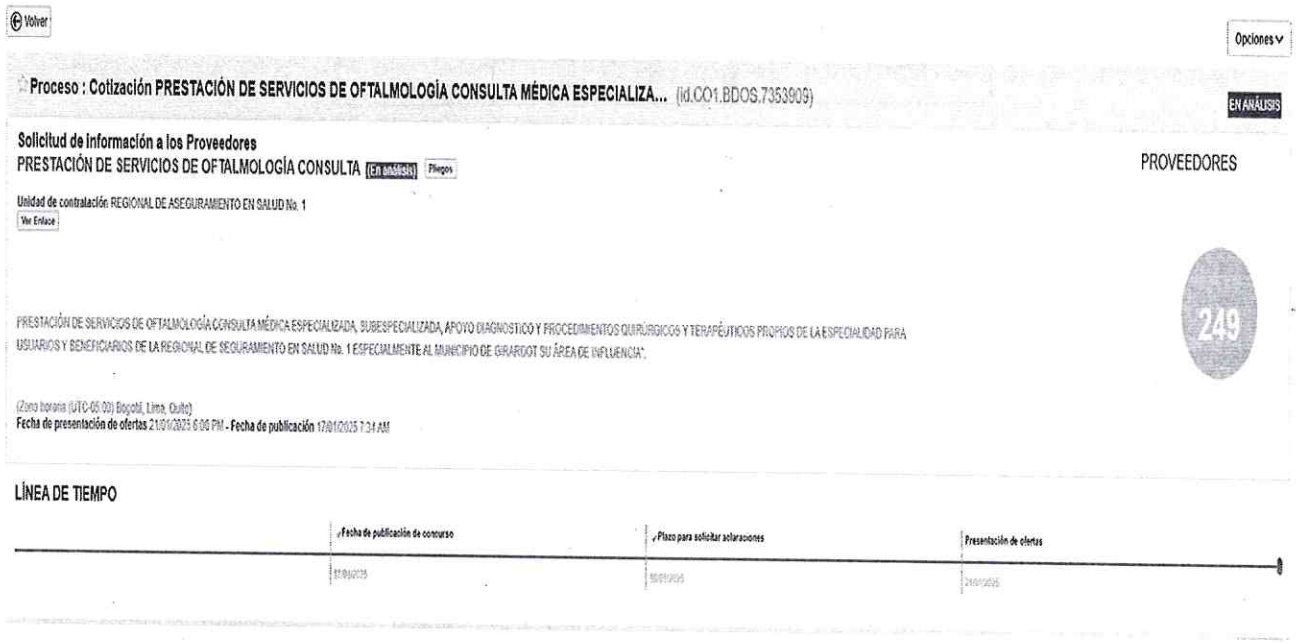
Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su cargo 116 municipios de Cundinamarca, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Se realizó solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II como se evidencia a continuación:



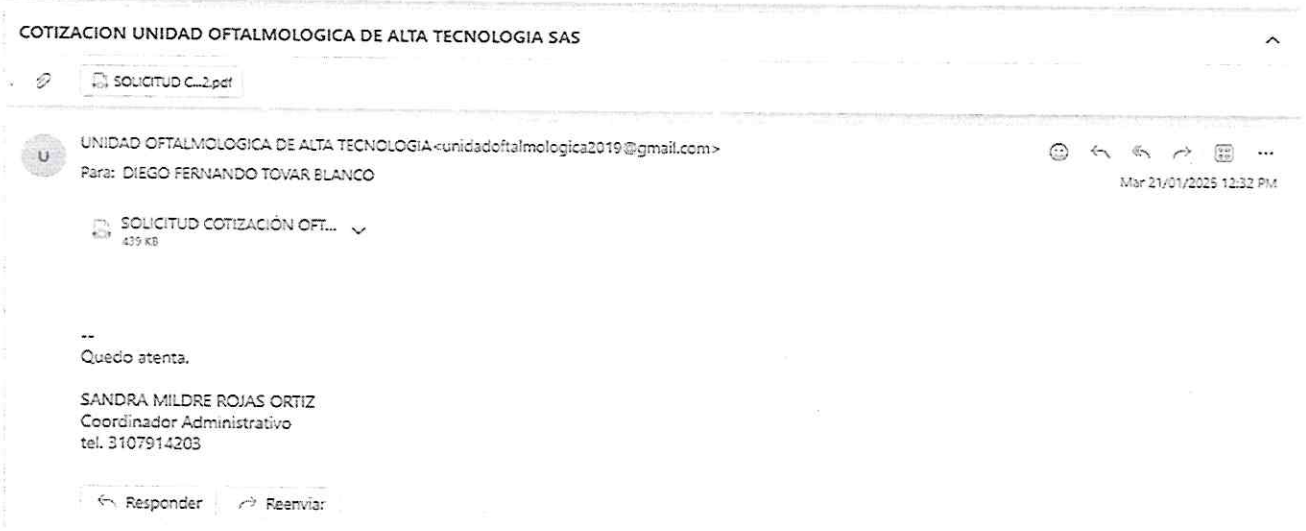
Cabe resaltar que la solicitud de cotización se publicó en el SECOP II el día 17 de Enero, sin embargo, las cotizaciones realizadas por las entidades, fueron tramitadas por correo electrónico como se evidencia a continuación:

- SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT
- UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA

Presentación oferta mediante correo electrónico clínica de sociedad de especialistas



Presentación oferta mediante correo electrónico Unidad oftalmológica de alta tecnología



COTIZACION UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS

SOLICITUD C...2.pdf

UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA<unidadoftalmologica2019@gmail.com>
Para: DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO
Mar 21/01/2025 12:32 PM

SOLICITUD COTIZACIÓN OFT...
439 KB

--
Quedo atenta.

SANDRA MILDRE ROJAS ORTIZ
Coordinador Administrativo
tel. 3107914203

Responder Reenviar

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

El proveedor del servicio objeto del presente estudio, es una entidad con permiso y habilitaciones requeridos para la prestación del servicio consulta y procedimientos médicos especializados en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD)**

Así las cosas, se relacionan a continuación el listado de los posibles oferentes:

ENTIDAD	UBICACION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
UNIDAD OFTALMOLOGIACA DE ALTA TECNOLOGIA	carrera 7 # 20 A - 20	3107914203	administracion@unioftalt.com
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT	CALLE 13 #10-49 Barrio San Miguel	3004548991-3187117276	igonzalez@clinicadeespecialistasgirardot.com

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta la normatividad ambiental legal vigente se realizará la presente contratación de mínima cuantía en búsqueda de los precios más favorables para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA** Dado el beneficio que tendrán los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

COSTOS INDIRECTOS:

Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En el Anexo La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecida el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del presente Documento.

3. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades.

NOTA ACLARATORIA: Se realizó consulta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP, para los Servicios de oftalmología para orientar los servicios que pretende adquirir en la Región de Aseguramiento en Salud No. 1, pero como se observa dichos servicios no guardan relación con el objeto a contratar, también es importante tener en cuenta que los precios puede variar por la frecuencia de los servicios o disponibilidad de los especialistas en la jurisdicción, motivo por el cual no se puede tener en cuenta los precios SECOP.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

6. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No. 81-7-20195-24	VALOR CONTRATO 81-7-20195-24 + SMLMV 2025 (9,5%)	TARIFA HISTORICA
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 31.514	$ 34.508	$ 34.508
2	Consulta primera vez Otras especialidades o control por Retina	$ 33.342	$ 36.509	$ 36.509
3	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$ 31.446	$ 34.433	$ 34.433
4	Consulta primera vez o control por Optometría	$ 15.839	$ 17.344	$ 17.344

5	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 379.462	$ 415.511	$ 415.511
6	DRENAJE RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 379.462	$ 415.511	$ 415.511
7	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 480.184	$ 525.801	$ 525.801
8	BLEFARORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 545.887	$ 597.746	$ 597.746
9	TARSORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 291.982	$ 319.720	$ 319.720
10	BLEFAROPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.092.684	$ 1.196.489	$ 1.196.489
11	CANTORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 291.982	$ 319.720	$ 319.720
12	CANTOTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 210.521	$ 230.520	$ 230.520
13	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 718.873	$ 787.166	$ 787.166
14	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 582.695	$ 638.051	$ 638.051
15	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR CONJUNTIVAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 582.695	$ 638.051	$ 638.051
16	SUTURA DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 291.982	$ 319.720	$ 319.720

17	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 836.997	$ 916.512	$ 916.515
18	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA PROFUNDO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 291.982	$ 319.720	$ 319.720
19	PARECENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 550.003	$ 602.253	$ 602.253
20	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 718.873	$ 787.166	$ 787.166
21	SUTURA DE CÓRNEA SUPERFICIAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 553.873	$ 606.491	$ 606.491
22	SUTURA DE ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 718.873	$ 787.166	$ 787.166
23	IRIDECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 718.873	$ 787.166	$ 787.166
24	FIJACIÓN DE IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 934.427	$ 1.023.198	$ 1.023.198
25	IRIDOTOMIA POR FOTOCOAGULACIÓN incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 586.340	$ 642.042	$ 642.042
26	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.357.811	$ 1.486.803	$ 1.486.803
27	RETINOPEXIA POR CRIO, O DIATERMIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.298.316	$ 1.421.656	$ 1.421.656
28	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 986.940	$ 1.080.699	$ 1.080.699

29	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$ 1.223.802	$ 1.340.063	$ 1.340.063
30	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÓN (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$ 1.298.316	$ 1.421.656	$ 1.421.656
31	CAPSULOTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 886.062	$ 970.238	$ 970.238
32	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 1.563.438	$ 1.711.965	$ 1.711.965
33	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.796.683	$ 1.967.368	$ 1.967.368
34	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.318.025	$ 1.443.237	$ 1.443.237
35	VITRECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.318.025	$ 1.443.237	$ 1.443.237
36	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 525.594	$ 575.525	$ 575.525
37	INYECCIÓN INTRAVÍTREA BAJO ANESTESIA LOCAL (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 700.093	$ 766.602	$ 766.602
38	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 600.663	$ 657.726	$ 657.726

39	Fotocoagulación con YAG LASER (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 673.564	$ 737.553	$ 737.553
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 586.340	$ 642.042	$ 642.042
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 700.093	$ 766.602	$ 766.602
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 829.010	$ 907.766	$ 907.766
43	Biometría ocular (unilateral)	$ 63.447	$ 69.474	$ 69.474
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)	$ 102.287	$ 112.004	$ 112.004
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$ 45.964	$ 50.331	$ 50.331
46	Interferometría (unilateral)	$ 51.109	$ 55.964	$ 55.964
47	Paquimetría (unilateral)	$ 63.447	$ 69.474	$ 69.474
48	Recuento células endoteliales (unilateral)	$ 82.922	$ 90.800	$ 90.800
49	Ultrasonografía ocular modo Ay B (ecografía ocular) (unilateral)	$ 122.922	$ 134.600	$ 134.600
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$ 201.775	$ 220.944	$ 220.944
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$ 227.869	$ 249.517	$ 249.517
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)	$ 82.667	$ 90.520	$ 90.520
53	Tonografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$ 296.735	$ 324.925	$ 324.925
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$ 291.982	$ 319.720	$ 319.720
55	Biopsia en párpado (unilateral)	$ 241.542	$ 264.488	$ 264.488
56	CONSULTA DE OCULOPLASTIA	$ 35.393	$ 38.755	$ 38.755
57	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	$ 35.393	$ 38.755	$ 38.755
58	INTERFEROMETRIA OCULAR UNILATERAL	$ 57.915	$ 63.417	$ 63.417
59	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	$ 93.209	$ 102.064	$ 102.064
60	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNILATERAL	$ 117.662	$ 128.840	$ 128.840
61	FOTOGRAFIA A COLOR UNILATERAL	$ 50.540	$ 55.341	$ 55.341
62	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$ 540.488	$ 591.834	$ 591.834
63	CAPSULOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$ 1.487.772	$ 1.629.110	$ 1.629.110

64	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 976.388	$ 1.069.145	$ 1.069.145
65	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 215.776	$ 236.275	$ 236.275
66	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 215.776	$ 236.275	$ 236.275
67	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 499.010	$ 546.416	$ 546.416
68	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 499.010	$ 546.416	$ 546.416
69	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 394.169	$ 431.615	$ 431.615
70	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 394.169	$ 431.615	$ 431.615
71	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 394.169	$ 431.615	$ 431.615
72	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 888.327	$ 972.718	$ 972.718
73	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.487.772	$ 1.629.110	$ 1.629.110
74	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 564.135	$ 617.728	$ 617.728
75	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 394.169	$ 431.615	$ 431.615

76	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 976.388	$ 1.069.145	$ 1.069.145
77	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 739.967	$ 810.264	$ 810.264
78	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 714.046	$ 781.880	$ 781.880
79	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 714.046	$ 781.880	$ 781.880
80	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 739.967	$ 810.264	$ 810.264
81	SUTURA DE CORNEA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 889.171	$ 973.642	$ 973.642
82	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.481.227	$ 1.621.944	$ 1.624.944
83	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	$ 1.676.219	$ 1.835.460	$ 1.835.460
84	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	$ 205.879	$ 225.438	$ 225.438
85	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 44.501	$ 48.729	$ 48.729
86	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	$ 44.501	$ 48.729	$ 48.729
87	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	$ 172.631	$ 189.031	$ 189.031
88	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 774.164	$ 847.710	$ 847.710
89	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 1.264.909	$ 1.385.075	$ 1.385.075
90	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 632.500	$ 692.588	$ 692.588
91	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 1.089.883	$ 1.193.422	$ 1.193.422
92	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 494.673	$ 541.667	$ 541.667
93	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 940.310	$ 1.029.639	$ 1.029.639
94	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 1.549.977	$ 1.697.225	$ 1.697.225
95	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 1.173.183	$ 1.284.635	$ 1.284.635

96	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.255.286	$ 2.469.538	$ 2.469.538
97	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 3.614.897	$ 3.958.312	$ 3.958.312
98	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.255.286	$ 2.469.538	$ 2.469.538
99	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.255.286	$ 2.469.538	$ 2.468.538
100	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	$ 1.525.609	$ 1.670.542	$ 1.670.542
101	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 962.500	$ 1.053.938	$ 1.053.938
102	IMPLANTE INTRAVITREO	$ 550.000	$ 602.250	$ 602.250
103	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 385.000	$ 421.575	$ 421.575
104	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR	$ 1.113.109	$ 1.218.854	$ 1.218.854
105	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 1.057.581	$ 1.158.051	$ 1.158.051
106	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 825.000	$ 903.375	$ 903.375
107	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 825.000	$ 903.375	$ 903.375
108	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 825.000	$ 903.375	$ 903.375
109	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 825.000	$ 903.375	$ 903.375
110	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 440.000	$ 481.800	$ 481.800
111	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TER	$ 440.000	$ 481.800	$ 481.800
112	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 818.892	$ 896.687	$ 896.687
113	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 440.000	$ 481.800	$ 481.800
114	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERC	$ 440.000	$ 481.800	$ 481.800
115	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 440.000	$ 481.800	$ 481.800
116	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAG	$ 440.000	$ 481.800	$ 481.800
117	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 157.163	$ 172.093	$ 172.093
118	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 731.654	$ 801.161	$ 801.161
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 731.654	$ 801.161	$ 801.161
120	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	$ 731.654	$ 801.161	$ 801.161
121	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 973.896	$ 1.066.416	$ 1.066.416
122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCU	$ 973.896	$ 1.066.416	$ 1.066.416
123	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 973.896	$ 1.066.416	$ 1.066.416

124	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 973.896	$ 1.066.416	$ 1.066.416
125	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O	$ 973.896	$ 1.066.416	$ 1.066.416
126	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 888.327	$ 972.718	$ 972.718
127	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 93.016	$ 101.853	$ 101.853
128	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 1.230.834	$ 1.347.763	$ 1.347.763
129	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 1.230.834	$ 1.347.763	$ 1.347.763
130	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 1.230.834	$ 1.347.763	$ 1.347.763
131	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 1.730.869	$ 1.895.302	$ 1.895.302
132	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 1.730.869	$ 1.895.302	$ 1.895.302
133	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 1.135.728	$ 1.243.622	$ 1.243.622
134	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	$ 859.342	$ 940.979	$ 940.979
135	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 1.135.728	$ 1.243.622	$ 1.243.622
136	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 503.547	$ 551.384	$ 551.384
137	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 1.611.566	$ 1.764.665	$ 1.764.665
138	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 976.388	$ 1.069.145	$ 1.069.145
139	BIOPSIA DE CORNEA	$ 499.010	$ 546.416	$ 546.416
140	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 394.169	$ 431.615	$ 431.615
141	BIOPSIA EN PARPADO	$ 293.288	$ 321.150	$ 321.150
142	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 660.000	$ 722.700	$ 722.700
143	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 1.250.609	$ 1.369.417	$ 1.369.417
144	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 1.250.609	$ 1.369.417	$ 1.369.417
145	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 1.266.821	$ 1.387.169	$ 1.387.169
146	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 1.266.821	$ 1.387.169	$ 1.387.169
147	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 47.768	$ 52.306	$ 52.306
148	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 293.761	$ 321.668	$ 321.668
149	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 1.421.508	$ 1.556.551	$ 1.556.551
150	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 421.644	$ 461.700	$ 461.700
151	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 536.377	$ 587.333	$ 587.333
152	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 1.250.609	$ 1.369.417	$ 1.369.417

153	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 1.211.821	$ 1.326.944	$ 1.326.944
154	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 1.184.321	$ 1.296.831	$ 1.296.831

Nota: Para establecer el precio histórico se toman como referencia los valores del contrato vigente del año 2024 contrato numero 81-7-20195-24 a los cuales se les realiza el incremento del salario mínimo (9.5%) con el fin de ajustarlo a la realidad del mercado.

5.1. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.2. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SOCIEDAD ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	COTIZACIÓN No. 2 UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	PRECIO DEL MERCADO
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 75.400	$ 67.860	$ 67.860
2	Consulta primera vez Otras especialidades o control por Retina	$ 75.400	$ 67.860	$ 67.860
3	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$ 75.400	$ 67.860	$ 67.860
4	Consulta primera vez o control por Optometría	$ 64.350	$ 57.915	$ 57.915
5	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.063.500	$ 957.150	$ 957.150
6	DRENAJE RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.063.500	$957.150	$957.150
7	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.063.500	$ 957.150	$ 957.150
8	BLEFARORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
9	TARSORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgiccs, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 824.171	$ 741.754	$ 741.754

10	BLEFAROPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 3.170.600	$ 2.853.540	$ 2.853.540
11	CANTORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
12	CANTOTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 625.000	$ 562.500	$ 562.500
13	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
14	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
15	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR CONJUNTIVAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 1.465.600	$ 1.319.040	$ 1.319.040
16	SUTURA DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
17	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
18	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA PROFUNDO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
19	PARECENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.893.200	$ 1.703.880	$ 1.703.880

20	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
21	SUTURA DE CÓRNEA SUPERFICIAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.351.538	$ 1.216.384	$ 1.216.384
22	SUTURA DE ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
23	IRIDECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
24	FIJACIÓN DE IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.641.200	$ 3.277.080	$ 3.277.080
25	IRIDOTOMIA POR FOTOCOAGULACIÓN incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.893.200	$ 1.703.880	$ 1.703.880
26	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.800.000	$ 3.420.000	$ 3.420.000
27	RETINOPEXIA POR CRIO, O DIATERMIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.886.400	$ 3.497.760	$ 3.497.760
28	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 3.886.400	$ 3.497.760	$ 3.497.760
29	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$ 4.300.600	$ 3.870.540	$ 3.870.540

30	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÓN (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$ 4.300.600	$ 3.870.540	$ 3.870.540
31	CAPSULOTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.110.796	$ 2.799.716	$ 2.799.716
32	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 4.300.600	$ 3.870.540	$ 3.870.540
33	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 4.980.800	$ 4.482.720	$ 4.482.720
34	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.572.100	$ 3.214.890	$ 3.214.890
35	VITRECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.572.100	$ 3.214.890	$ 3.214.890
36	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 1.465.600	$ 1.319.040	$ 1.319.040
37	INYECCIÓN INTRAVÍTREA BAJO ANESTESIA LOCAL (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 1.840.000	$ 1.656.000	$ 1.656.000
38	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720

39	Fotocoagulación con YAG LASER (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.170.600	$ 2.853.540	$ 2.853.540
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.893.200	$ 1.703.880	$ 1.703.880
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.840.000	$ 1.656.000	$ 1.656.000
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 3.813.147	$ 3.431.832	$ 3.431.832
43	Biometría ocular (unilateral)	$ 151.900	$ 136.710	$ 136.710
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)	$ 276.600	$ 248.940	$ 248.940
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$ 107.700	$ 96.930	$ 96.930
46	Interferometría (unilateral)	$ 157.900	$ 142.110	$ 142.110
47	Paquimetría (unilateral)	$ 151.900	$ 136.710	$ 136.710
48	Recuento células endoteliales (unilateral)	$ 198.600	$ 178.740	$ 178.740
49	Ultrasonografía ocular modo Ay B (ecografía ocular) (unilateral)	$ 270.000	$ 243.000	$ 243.000
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$ 823.239	$ 740.915	$ 740.915
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$ 823.239	$ 740.915	$ 740.915
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)	$ 198.600	$ 178.740	$ 178.740
53	Tonografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$ 839.100	$ 755.190	$ 755.190
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$ 824.171	$ 741.754	$ 741.754
55	Biopsia en párpado (unilateral)	$ 625.000	$ 562.500	$ 562.500
56	CONSULTA DE OCULOPLASTIA	$ 75.400	$ 67.860	$ 67.860
57	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	$ 75.400	$ 67.860	$ 67.860
58	INTERFEROMETRIA OCULAR UNILATERAL	$ 149.040	$ 142.136	$ 142.136
59	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	$ 194.891	$ 175.402	$ 175.402

60	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNILATERAL	$ 250.700	$ 225.630	$ 225.630
61	FOTOGRAFIA A COLOR UNILATERAL	$ 107.700	$ 96.930	$ 96.930
62	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$ 1.893.200	$ 1.703.880	$ 1.703.880
63	CAPSULOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$ 3.170.600	$ 2.853.540	$ 2.853.540
64	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
65	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
66	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 613.238	$ 551.914	$ 551.914
67	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
68	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
69	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
70	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
71	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000

72	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.893.200	$ 1.703.880	$ 1.703.880
73	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 3.170.600	$ 2.853.540	$ 2.853.540
74	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 3.170.600	$ 2.853.540	$ 2.853.540
75	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
76	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
77	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
78	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
79	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
80	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
81	SUTURA DE CORNEA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.900.000	$ 1.710.000	$ 1.710.000

82	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 3.813.147	$ 3.431.832	$ 3.431.832
83	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	$ 3.641.200	$ 3.277.080	$ 3.277.080
84	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	$ 650.000	$ 585.000	$ 585.000
85	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 94.800	$ 85.320	$ 85.320
86	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	$ 94.800	$ 85.320	$ 85.320
87	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	$ 625.000	$ 562.500	$ 562.500
88	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 1.857.411	$ 1.671.670	$ 1.671.670
89	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 3.572.100	$ 3.214.890	$ 3.214.890
90	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 1.495.000	$ 1.345.500	$ 1.345.500
91	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 3.504.821	$ 3.154.339	$ 3.154.339
92	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 1.263.632	$ 1.137.269	$ 1.137.269
93	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 3.886.400	$ 3.497.760	$ 3.497.760
94	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 3.813.147	$ 3.431.832	$ 3.431.832
95	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 2.990.000	$ 2.691.000	$ 2.691.000
96	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 6.300.000	$ 5.670.000	$ 5.670.000
97	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 7.112.200	$ 6.400.980	$ 6.400.980
98	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 6.978.177	$ 6.280.359	$ 6.280.359
99	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 6.300.000	$ 5.670.000	$ 5.670.000
100	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	$ 3.572.100	$ 3.214.890	$ 3.214.890
101	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 2.300.000	$ 2.070.000	$ 2.070.000
102	IMPLANTE INTRAVITREO	$ 1.495.000	$ 1.345.500	$ 1.345.500
103	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 1.150.000	$ 1.035.000	$ 1.035.000
104	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR	$ 3.641.200	$ 3.277.080	$ 3.277.080
105	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
106	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
107	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.857.411	$ 1.671.670	$ 1.671.670

108	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
109	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 1.857.411	$ 1.671.670	$ 1.671.670
110	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
111	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TER	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
112	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
113	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
114	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERC	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
115	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
116	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAG	$ 1.043.384	$ 939.046	$ 939.046
117	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 613.238	$ 551.914	$ 551.914
118	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 1.857.411	$ 1.671.670	$ 1.671.670
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 1.725.000	$ 1.552.500	$ 1.552.500
120	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	$ 1.840.000	$ 1.656.000	$ 1.656.000
121	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 2.376.200	$ 2.138.580	$ 2.138.580
122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCU	$ 2.376.200	$ 2.138.580	$ 2.138.580
123	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 3.405.500	$ 3.064.950	$ 3.064.950
124	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 3.405.500	$ 3.064.950	$ 3.064.950
125	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
126	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 1.893.200	$ 1.703.880	$ 1.703.880
127	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 1.456.600	$ 1.319.040	$ 1.319.040
128	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 3.110.796	$ 2.799.716	$ 2.799.716

129	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 3.110.796	$ 2.799.716	$ 2.799.716
130	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 3.110.796	$ 2.799.716	$ 2.799.716
131	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 3.405.500	$ 3.064.950	$ 3.064.950
132	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 3.405.500	$ 3.064.950	$ 3.064.950
133	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 2.850.000	$ 2.565.000	$ 2.565.000
134	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	$ 1.955.000	$ 1.759.500	$ 1.759.500
135	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 3.110.796	$ 2.799.716	$ 2.799.716
136	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 2.041.538	$ 1.837.384	$ 1.837.384
137	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 3.170.600	$ 2.853.540	$ 2.853.540
138	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
139	BIOPSIA DE CORNEA	$ 1.063.500	$ 957.150	$ 957.150
140	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 840.000	$ 756.000	$ 756.000
141	BIOPSIA EN PARPADO	$ 625.000	$ 562.500	$ 562.500
142	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 1.610.000	$ 1.449.000	$ 1.449.000
143	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 3.641.200	$ 3.277.080	$ 3.277.080
144	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 3.641.200	$ 3.215.352	$ 3.215.352
145	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 3.572.613	$ 3.215.352	$ 3.215.352
146	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 3.572.613	$ 3.215.352	$ 3.215.352
147	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 100.000	$ 90.000	$ 90.000
148	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 80.000	$ 72.000	$ 72.000
149	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 3.800.000	$ 3.420.000	$ 3.420.000
150	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 613.238	$ 551.914	$ 551.914
151	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 2.080.800	$ 1.872.720	$ 1.872.720
152	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 3.641.200	$ 3.277.080	$ 3.277.080
153	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 3.572.613	$ 3.215.352	$ 3.215.352
154	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 3.572.613	$ 3.215.352	$ 3.215.352

NOTA: Para establecer el precio de mercado se toma como referencia los valores de las dos cotizaciones allegadas por correo electrónico de las firmas SOCIEDAD ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS y UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA SAS para lo cual se toman los valores mas bajos entre las dos cotizaciones

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 34.508	$ 67.860	$ 34.508
2	Consulta primera vez Otras especialidades o control por Retina	$ 36.509	$ 67.860	$ 36.509
3	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$ 34.433	$ 67.860	$ 34.433
4	Consulta primera vez o control por Optometría	$ 17.344	$ 57.915	$ 17.344
5	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 415.511	$ 957.150	$ 415.511
6	DRENAJE RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 415.511	$957.150	$ 415.511
7	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 525.801	$ 957.150	$ 525.801
8	BLEFARORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 597.746	$ 756.000	$ 597.746
9	TARSORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 319.720	$ 741.754	$ 319.720

10	BLEFAROPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.	$ 1.196.489	$ 2.853.540	$ 1.196.489
11	CANTORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 319.720	$ 756.000	$ 319.720
12	CANTOTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.	$ 230.520	$ 562.500	$ 230.520
13	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 787.166	$ 1.872.720	$ 787.166
14	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 638.051	$ 1.872.720	$ 638.051
15	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR CONJUNTIVAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 638.051	$ 1.319.040	$ 638.051
16	SUTURA DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.	$ 319.720	$ 756.000	$ 319.720
17	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 916.515	$ 1.837.384	$ 916.515
18	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA PROFUNDO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 319.720	$ 756.000	$ 319.720
19	PARECENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 602.253	$ 1.703.880	$ 602.253

20	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 787.166	$ 1.837.384	$ 787.166
21	SUTURA DE CÓRNEA SUPERFICIAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 606.491	$ 1.216.384	$ 606.491
22	SUTURA DE ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 787.166	$ 1.872.720	$ 787.166
23	IRIDECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 787.166	$ 1.872.720	$ 787.166
24	FIJACIÓN DE IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.023.198	$ 3.277.080	$ 1.023.198
25	IRIDOTOMIA POR FOTOCOAGULACIÓN incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 642.042	$ 1.703.880	$ 642.042
26	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.486.803	$ 3.420.000	$ 1.486.803
27	RETINOPEXIA POR CRIO, O DIATERMIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.421.656	$ 3.497.760	$ 1.421.656
28	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 1.080.699	$ 3.497.760	$ 1.080.699
29	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$ 1.340.063	$ 3.870.540	$ 1.340.063

30	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÓN (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).	$ 1.421.656	$ 3.870.540	$ 1.421.656
31	CAPSULOTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 970.238	$ 2.799.716	$ 970.238
32	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 1.711.965	$ 3.870.540	$ 1.711.965
33	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.967.368	$ 4.482.720	$ 1.967.368
34	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.443.237	$ 3.214.890	$ 1.443.237
35	VITRECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 1.443.237	$ 3.214.890	$ 1.443.237
36	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 575.525	$ 1.319.040	$ 575.525
37	INYECCIÓN INTRAVÍTREA BAJO ANESTESIA LOCAL (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).	$ 766.602	$ 1.656.000	$ 766.602
38	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).	$ 657.726	$ 1.872.720	$ 657.726

39	Fotocoagulación con YAG LASER (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 737.553	$ 2.853.540	$ 737.553
40	Iridotomía con láser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 642.042	$ 1.703.880	$ 642.042
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 766.602	$ 1.656.000	$ 766.602
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses	$ 907.766	$ 3.431.832	$ 907.766
43	Biometría ocular (unilateral)	$ 69.474	$ 136.710	$ 69.474
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)	$ 112.004	$ 248.940	$ 112.004
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)	$ 50.331	$ 96.930	$ 50.331
46	Interferometría (unilateral)	$ 55.964	$ 142.110	$ 55.964
47	Paquimetría (unilateral)	$ 69.474	$ 136.710	$ 69.474
48	Recuento células endoteliales (unilateral)	$ 90.800	$ 178.740	$ 90.800
49	Ultrasonografía ocular modo Ay B (ecografía ocular) (unilateral)	$ 134.600	$ 243.000	$ 134.600
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$ 220.944	$ 740.915	$ 220.944
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$ 249.517	$ 740.915	$ 249.517
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)	$ 90.520	$ 178.740	$ 90.520
53	Tonografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$ 324.925	$ 755.190	$ 324.925
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$ 319.720	$ 741.754	$ 324.925
55	Biopsia en párpado (unilateral)	$ 264.488	$ 562.500	$ 264.488
56	CONSULTA DE OCULOPLASTIA	$ 38.755	$ 67.860	$ 38.755
57	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	$ 38.755	$ 67.860	$ 38.755
58	INTERFEROMETRIA OCULAR UNILATERAL	$ 63.417	$ 134.136	$ 63.417
59	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL	$ 102.064	$ 175.402	$ 102.064

60	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNILATERAL	$ 128.840	$ 225.630	$ 128.840
61	FOTOGRAFIA A COLOR UNILATERAL	$ 55.341	$ 96.930	$ 55.341
62	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$ 591.834	$ 1.703.880	$ 591.834
63	CAPSULOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL	$ 1.629.110	$ 2.853.540	$ 1.629.110
64	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.069.145	$ 1.872.720	$ 1.069.145
65	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 236.275	$ 1.872.720	$ 236.275
66	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 236.275	$ 551.914	$ 236.275
67	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 546.416	$ 939.046	$ 546.416
68	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 546.416	$ 939.046	$ 546.416
69	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 431.615	$ 756.000	$ 431.615
70	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 431.615	$ 756.000	$ 431.615
71	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 431.615	$ 756.000	$ 431.615

72	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 972.718	$ 1.703.880	$ 972.718
73	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.629.110	$ 2.853.540	$ 1.629.110
74	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 617.728	$ 2.853.540	$ 617.728
75	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 431.615	$ 756.000	$ 431.615
76	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.069.145	$ 1.872.720	$ 1.069.145
77	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 810.264	$ 1.837.384	$ 810.264
78	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 781.880	$ 1.837.384	$ 781.880
79	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 781.880	$ 1.837.384	$ 781.880
80	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 810.264	$ 1.872.720	$ 810.264
81	SUTURA DE CORNEA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 973.642	$ 1.710.000	$ 973.642

82	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.	$ 1.624.944	$ 3.431.832	$ 1.624.944
83	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	$ 1.835.460	$ 3.277.080	$ 1.835.460
84	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL	$ 225.438	$ 585.000	$ 225.438
85	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 48.729	$ 85.320	$ 48.729
86	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA	$ 48.729	$ 85.320	$ 48.729
87	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL	$ 189.031	$ 562.500	$ 189.031
88	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 847.710	$ 1.671.670	$ 847.710
89	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 1.385.075	$ 3.214.890	$ 1.385.075
90	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 692.588	$ 1.345.500	$ 692.588
91	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 1.193.422	$ 3.154.339	$ 1.193.422
92	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 541.667	$ 1.137.269	$ 541.667
93	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 1.029.639	$ 3.497.760	$ 1.029.639
94	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 1.697.225	$ 3.431.832	$ 1.697.225
95	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 1.284.635	$ 2.691.000	$ 1.284.635
96	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.469.538	$ 5.670.000	$ 2.469.538
97	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 3.958.312	$ 6.400.980	$ 3.958.312
98	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.469.538	$ 6.280.359	$ 2.469.538
99	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.468.538	$ 5.670.000	$ 2.468.538
100	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	$ 1.670.542	$ 3.214.890	$ 1.670.542
101	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 1.053.938	$ 2.070.000	$ 1.053.938
102	IMPLANTE INTRAVITREO	$ 602.250	$ 1.345.500	$ 602.250
103	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 421.575	$ 1.035.000	$ 421.575
104	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR	$ 1.218.854	$ 3.277.080	$ 1.218.854
105	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 1.158.051	$ 1.872.720	$ 1.158.051
106	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 903.375	$ 1.837.384	$ 903.375
107	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 903.375	$ 1.671.670	$ 903.375

108	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 903.375	$ 1.872.720	$ 903.375
109	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 903.375	$ 1.671.670	$ 903.375
110	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 481.800	$ 1.872.720	$ 481.800
111	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TER	$ 481.800	$ 939.046	$ 481.800
112	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 896.687	$ 939.046	$ 896.687
113	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 481.800	$ 939.046	$ 481.800
114	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERC	$ 481.800	$ 939.046	$ 481.800
115	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 481.800	$ 939.046	$ 481.800
116	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAG	$ 481.800	$ 939.046	$ 481.800
117	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 172.093	$ 551.914	$ 172.093
118	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 801.161	$ 1.671.670	$ 801.161
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 801.161	$ 1.552.500	$ 801.161
120	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	$ 801.161	$ 1.656.000	$ 801.161
121	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 1.066.416	$ 2.138.580	$ 1.066.416
122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCU	$ 1.066.416	$ 2.138.580	$ 1.066.416
123	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 1.066.416	$ 3.064.950	$ 1.066.416
124	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 1.066.416	$ 3.064.950	$ 1.066.416
125	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O	$ 1.066.416	$ 1.837.384	$ 1.066.416
126	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 972.718	$ 1.703.880	$ 972.718
127	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 101.853	$ 1.319.040	$ 101.853
128	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 1.347.763	$ 2.799.716	$ 1.347.763

129	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 1.347.763	$ 2.799.716	$ 1.347.763
130	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 1.347.763	$ 2.799.716	$ 1.347.763
131	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 1.895.302	$ 3.064.950	$ 1.895.302
132	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 1.895.302	$ 3.064.950	$ 1.895.302
133	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 1.243.622	$ 2.565.000	$ 1.243.622
134	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	$ 940.979	$ 1.759.500	$ 940.979
135	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 1.243.622	$ 2.799.716	$ 1.243.622
136	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 551.384	$ 1.837.384	$ 551.384
137	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 1.764.665	$ 2.853.540	$ 1.764.665
138	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 1.069.145	$ 1.872.720	$ 1.069.145
139	BIOPSIA DE CORNEA	$ 546.416	$ 957.150	$ 546.416
140	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 431.615	$ 756.000	$ 431.615
141	BIOPSIA EN PARPADO	$ 321.150	$ 562.500	$ 321.150
142	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 722.700	$ 1.449.000	$ 722.700
143	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 1.369.417	$ 3.277.080	$ 1.369.417
144	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 1.369.417	$ 3.215.352	$ 1.369.417
145	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 1.387.169	$ 3.215.352	$ 1.387.169
146	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 1.387.169	$ 3.215.352	$ 1.387.169
147	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 52.306	$ 90.000	$ 52.306
148	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 321.668	$ 72.000	$ 76.000
149	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 1.556.551	$ 3.420.000	$ 1.556.551
150	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 461.700	$ 551.914	$ 461.700
151	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 587.333	$ 1.872.720	$ 587.333
152	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 1.369.417	$ 3.277.080	$ 1.369.417
153	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 1.326.944	$ 3.215.352	$ 1.326.944
154	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 1.296.831	$ 3.215.352	$ 1.296.831

Para establecer el valor estimado, se toman como referencia los valores del precio histórico y los valores de precio del mercado, evidenciando un incremento significativo, motivo por el cual se toman los valores precio histórico ya que cuentan con el incremento anual del salario mínimo 2025 y es mas beneficioso para la entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el comportamiento en la vigencia anterior de los diferentes servicios que constituyen los servicios hospitalarios se procedió a plasmar la distribución tentativa del recurso proyectado, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	RASES 1	SERVICIOS MÉDICOS DE GIRARDOT (OFTALMOLOGIA)	1	$140.000.000,00	$140.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$140.000.000,00

Capitán. HERNANDEZ JAIMES LEIDY JOHANNA
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud (E)
Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Subintendent. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ■ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del oferente (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificados los Servicios de Salud contratados en la unidad, Se requiere contratar los servicios de oftalmología especializada teniendo en cuenta que el actual contrato No. 81-7-20195-24 suscrito con la SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S finaliza su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en el municipio de Girardot para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,

Capitán. HERNANDEZ JAIMES LEIDY JOHANNA
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud (E)
Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología		
2	Consulta primera vez Otras especialidades o control por Retina		
3	Consulta primera vez o control por Anestesiología		
4	Consulta primera vez o control por Optometría		
5	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
6	DRENAJE RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
7	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial 1 tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
8	BLEFARORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
9	TARSORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
10	BLEFAROPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses.		
11	CANTORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.		
12	CANTOTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología post – operatorios 3 meses.		
13	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
14	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
15	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR CONJUNTIVAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		

16	SUTURA DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses.		
17	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
18	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA PROFUNDO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
19	PARECENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
20	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
21	SUTURA DE CÓRNEA SUPERFICIAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
22	SUTURA DE ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
23	IRIDECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
24	FIJACIÓN DE IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
25	IRIDOTOMIA POR FOTOCOAGULACIÓN incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
26	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
27	RETINOPEXIA POR CRIO, O DIATERMIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
28	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
29	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).		
30	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO MÁS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÓN (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses).		
31	CAPSULOTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		

32	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).		
33	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
34	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
35	VITRECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
36	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO (incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de oftalmología, post – operatorios 3 meses).		
37	INYECCIÓN INTRAVÍTREA BAJO ANESTESIA LOCAL (no incluye medicamento) (incluye derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, post – operatorios 3 meses).		
38	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, post operatorios 3 meses).		
39	Fotocoagulación con YAG LASER (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
40	Iridotomía con laser, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
41	Inyección de sustancias terapéuticas en vítreo, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
42	Ablación de lesión coriorretinal, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, post – operatorios 3 meses		
43	Biometría ocular (unilateral)		
44	Estudio de campo visual central o periférico computarizado unilateral (campimetría)		
45	Fotografía a color del segmento anterior y posterior unilateral (foto de fondo del ojo)		
46	Interferometría (unilateral)		
47	Paquimetría (unilateral)		

48	Recuento células endoteliales (unilateral)		
49	Ultrasonografía ocular modo Ay B (ecografía ocular) (unilateral)		
50	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)		
51	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)		
52	Topografía computarizada corneal (unilateral)		
53	Tonografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)		
54	Biopsia de conjuntiva (unilateral)		
55	Biopsia en párpado (unilateral)		
56	CONSULTA DE OCULOPLASTIA		
57	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA		
58	INTERFEROMETRIA OCULAR UNILATERAL		
59	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL		
60	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNILATERAL		
61	FOTOGRAFIA A COLOR UNILATERAL		
62	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL		
63	CAPSULOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL		
64	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
65	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
66	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
67	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
68	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
69	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
70	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
71	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA], derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		

72	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
73	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
74	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
75	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
76	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
77	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
78	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
79	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
80	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
81	SUTURA DE CORNEA SOD, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
82	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL), derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, post – operatorios 1 mes.		
83	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD		
84	SONDEO Y LAVADO DE VIA LAGRIMAL		
85	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA		
86	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA		
87	CAUTERIZACION PUNTO LAGRIMAL		
88	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
89	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
90	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
91	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
92	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		
93	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		

94	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
95	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		
96	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
97	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES		
98	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
99	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
100	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA		
101	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
102	IMPLANTE INTRAVITREO		
103	VITREOLISIS ASISTIDA		
104	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR		
105	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		
106	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
107	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
108	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO		
109	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL		
110	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
111	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TER		
112	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO		
113	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
114	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERC		
115	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO		
116	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAG		
117	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS		
118	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
120	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO		
121	CORRECION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCU		
123	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR		

124	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL		
125	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O		
126	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
127	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
128	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
129	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
130	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
131	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
132	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
133	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
134	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA		
135	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		
136	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
137	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
138	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
139	BIOPSIA DE CORNEA		
140	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
141	BIOPSIA EN PARPADO		
142	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR		
143	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR		
144	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		
145	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
146	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
147	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
148	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
149	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
150	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		
151	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		
152	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
153	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
154	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**. El oferente deberá mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 modificado por la Resolución 0544 del 2023, en el cual deberán estar habilitados en los siguientes servicios: 1. Oftalmología 2. Cirugía oftalmológica 3. Anestesia 4. Otras consultas de especialidad 5. Optometría Imágenes no ionizantes		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin prejuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
4	**EL OFERENTE** debe permitir el acceso a los auditores concurrentes de la policía nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por referencia y contrareferencia de la regional de aseguramiento en salud No. 1, previa presentación de la orden médica, el documento de identificación debidamente actualizada y la autorización.		
6	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación diagnóstico, servicios solicitados.		
7	Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de las fotocopias del documento de identidad del usuario y carnet. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. De igual forma se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros (05) días del mes siguiente en la oficina central de cuentas de la regional de aseguramiento en salud No.1, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos así: □ fecha de prestación los servicios. □ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. □ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato □ precio		
8	**EL CONTARTISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la regional de aseguramiento en salud No.1		
9	La preparación para procedimientos deberá ser entregada oportunamente a fin de transcribir los medicamentos que se requieren por el coordinador médico de la UPRES DECUN.		
10	**EL OFERENTE** designara un funcionario, para que en coordinación con el supervisor del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrareferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. **Diligenciar la siguiente información y anexarla a la oferta: nombre, teléfonos y correo electrónico.**		

11	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 30, 50 y un 70%, una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicionar el contrato.		
12	**EL OFERENTE** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
13	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.		
14	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.		
15	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSS.		
16	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la respondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.		
17	Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes.		
18	**EL OFERENTE** debe implementar y mantener activo el sistema obligatorio de garantía de calidad, en cumplimiento por lo definido por el decreto 1011 del 2006.		
19	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO A LA COORDINACIÓN MEDICA DE LAS UPRES DECUN DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADA MENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICÍA (ACUERDO 002 / 2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.**		
20	El oferente debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico.		
21	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el oferente y los médicos de la regional de aseguramiento en salud No.1 para resolver las inquietudes médicas que presenten. Diligenciar la siguiente información anexa a la oferta: **nombre, teléfonos y correo electrónico.**		
22	**EL OFERENTE mediante** documento escrito dirigido a la regional de aseguramiento No.1 informara que cuenta con los protocolos (OFTALMOLOGIA) para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y estos estarán dispuestos para cualquier verificación.		
23	**EL OFERENTE** deberá mantener vigente el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados y inscritos en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrareferencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:		
24	El oferente debe presentar en la propuesta cedes plenamente identificada y habilitada para la prestación de servicios en salud.		
25	El oferente al momento de la suscripción del contrato deberá brindar la siguiente información a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. 1. Horarios de atención. 2. Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico) 3. Entrega de instrucciones de preparaciones para procedimientos. 4. Entrega de resultados. 5. Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia). 6. Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde pueda localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias		

26	Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
27	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes (resolución 1995 de 1999).		
28	**EL OFERENTE** mediante documento escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la directiva administrativa permanente No.003 del 10 de marzo del 2023 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".**		
29	El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, información y estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud, decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, edad del usuario, fecha del servicio, diagnostico CIE 10, código del procedimiento, nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe de entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se solicite cortes parciales el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra maya validadora será objeto de devolución.		
30	El oferente permitirá el acceso al personal de la regional de aseguramiento en salud No.1, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No. 1996 de 1999 del ministerio de salud.		
31	El oferente se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006-resolucion 3100 del 2019 modificada por la resolución 00000544 de 2023), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
32	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el oferente se obliga para el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe regional de aseguramiento en salud No.1 de la policía nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el oferente acepta que el pago de tales servicios se verificara, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.		
33	El oferente se compromete a reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de regional de aseguramiento en salud No.1 los indicadores de la circular externa supersalud 058 del 2009 y 012 del 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.		
34	El oferente acepta que por ningún motivo se autorizan con posterioridad los servicios prestados a usuarios de regional de aseguramiento en salud No.1 que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de la resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique al funcionario de la central de referencia, contrareferencia y autorizaciones de regional de aseguramiento en salud No.1		
35	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el oferente para el manejo del paciente que requiere atención o procedimiento y no este considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como urgencia no diferible, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe regional de aseguramiento en salud No.1 de la policía nacional y líder del proceso de referencia contrareferencia y autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado según el valor estipulado en el manual tarifario pactado a la fecha de prestar el servicio.		
36	El oferente se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados ante la central de autorizaciones- oficina referencia contrareferencia de regional de aseguramiento en salud No.1 en forma oportuna, máximo a los 60 minutos de decidida la orden del médico tratante.		

37	De no utilizar todos los servicios incluidos en el paquete o código de manual tarifario de (tarifas propias) , se deberá realizar por parte del oferente el respectivo cálculo razonable para el cobro de los servicios prestados, siendo objeto de verificación por parte de auditoria medica de regional de aseguramiento en salud No.1.		
38	El oferente deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.		
39	El oferente deberá contar con el certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o auto evolución de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acurdo a la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o se sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) la calificaron total de la evolución inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
40	El oferente permitirá visita técnica a las instalaciones que desea ofertar en su propuesta, el comité evaluador técnico verificará con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones técnica mínimas habilitantes.		
41	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

Capitán. HERNANDEZ JAIMES LEIDY JOHANNA
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud (E)
Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Subintendente. **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Girardot

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	OFERENTE	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBOFERENTES. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO **2.2.1.2.3.2.9** DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS

		EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO		HASTA POR DIEZ (10) DIAS	MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	OFERENTE	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL OFERENTE
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OFERENTE	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo**.

Nota 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Capitán. HERNANDEZ JAIMES LEIDY JOHANNA
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud (E)
Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN																										
No.	4	3	2	1	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
																	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo																					
	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección																					
	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Ambientales																					
	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en	Son los derivados de los	Incumplimiento normativo frente al	Incumplimiento normativo frente al																					
	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente																					
	2	2	2	2	2																					
	3	3	3	3	3																					
	5	5	5	5	5																					
	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo																					
	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	Oferente																					
	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Contar con programa de gestión ambienta																					
	2	2	2	2	2																					
	3	3	3	3	3																					
	5	5	5	5	5																					
	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo																					
	Si	Si	Si	Si	Si																					
	Dueño del proceso	Supervisor	oferente	oferente	oferente																					
	Incluir la el requerimiento en el plan de	Después de recibidas las diferentes	Con la presentación de la	Con la presentación de la	Con la presentación de la																					
	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total	20 días después de recibidas el	20 días después de recibidas el	20 días después de recibidas el																					
	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos, en el proceso de las	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor																					
	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Mensual																					

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio	Operacional
Son los derivados de fallas	Son los derivados de los cambios	Derivados de cambios regulatorios	Que el oferente no reúna la
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los	• Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal
2	2	4	3
2	3	3	3
4	5	7	6
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Oferente/Oferente	Oferente	Oferente	Oferente
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al oferente que justifique la tardanza en la firma del contrato
2	2	4	1
2	3	3	2
4	5	7	3
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Oferente/contratante		Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica
Inmediatamente	De acuerdo al cronograma del	Verificación Permanente después de	De acuerdo al cronograma del proceso
Inmediatamente	Antes, durante y en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Cada vez que se presente la documentación o	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Capitán. HERNANDEZ JAIMES LEIDY JOHANNA
Jefe Grupo Prestador en Atenciones en Salud (E)
Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

1. Poner a disposición del **OFERENTE** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL OFERENTE se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.
2. EL OFERENTE deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. **EL OFERENTE** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
9. **EL OFERENTE** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente
10. **EL OFERENTE** se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
11. **EL OFERENTE** deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. EL OFERENTE se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

13. **EL OFERENTE** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

14. **EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

16. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

17. Cumplimiento de normatividad: EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

18. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

19. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título

3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

20. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de Ley 23 de 1981 "por la cual se dictan normas en materia de ética médica", toda vez que la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.